

# BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024

## 2024KO AURREKONTU PARTE - HARTZAILEAK



**AYUNTAMIENTO DE OBANOS**  
**OBANOSKO UDALA**



## **INTRODUCCIÓN**

Los Presupuestos Participativos requieren de unas normas para garantizar una participación lo más transparente posible cuyo objetivo es que las personas que deseen participar tengan claro los criterios que se deben cumplir en estos presupuestos. Se presentan unas bases, pero, si persiste este Proyecto en el tiempo, estas bases podrán ser modificadas y ampliadas con la experiencia que se vaya generando.

El objetivo de estas bases es la definición del procedimiento para la adjudicación, mediante participación ciudadana, de una partida específicamente determinada como tal en los presupuestos del Ayuntamiento de Obanos.

En ellas se determinará quiénes pueden y cómo deben presentarse los proyectos, criterios técnicos para la valoración de proyectos, formas de consulta a la ciudadanía, etc.

### **1. PARTICIPACIÓN**

Podrán participar cualquier persona empadronada o cualquier grupo con base social o participación directa en Obanos, sin límite de edad.

En la fase de consulta popular podrán tomar parte aquellas personas que sean mayores de 16 años.

### **2. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se comunicará la apertura del plazo y las bases mediante los medios que dispone el Ayuntamiento (Web, redes sociales, bandos, mail, WhatsApp, paneles informativos). En las bases, se facilitarán los formularios para la presentación de las propuestas.

Las personas empadronadas en Obanos deberán utilizar el modelo de formulario que se establezca, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta. De igual modo, el Ayuntamiento, podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

El plazo para la presentación de proyecto se iniciará el jueves, 1 de febrero de 2024 y finalizará el domingo, 3 de marzo de 2024.

### **3. ÁMBITO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Obanos y/o a su población. No existirá un límite de propuestas por persona o grupo de personas.

Las propuestas serán de ámbito y competencia Municipal. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de la propuesta se realizará mediante instancia formal en el Ayuntamiento a la que deberá acompañarse la ficha incluida como Anexo de estas Bases.

Una persona o asociación o personas vinculadas a una asociación no podrán presentar más de 2 proyectos dirigidos a un mismo ámbito de actuación. Una persona o asociación sí podrá presentar más de 2 proyectos si el ámbito de actuación es diferente.

En caso de presentación de propuestas por personas menores de edad deberán estar avaladas por una persona mayor de edad o asociación que cuente entre sus miembros con personas mayores de edad.

### **5. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todas las propuestas presentadas deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios que se detallan a continuación, siendo estas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

- I. **Legalidad:** Todas las propuestas de actuación han de ser legales.
- II. **Competencia:** Su ejecución será competencia del Ayuntamiento de Obanos, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones y de las que no se obtenga la correspondiente autorización.

- III. **Justificación:** Una vez ejecutada la inversión o actividad, se presentará una memoria justificativa describiendo las fases del proyecto y adjuntando la documentación financiera si fuese necesario.
- IV. **Coste económico:** La inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad establecida en cada uno de los apartados indicados. En ningún caso, la elección de la propuesta podrá generar costes posteriores a cargo del Ayuntamiento, salvo los resultantes del mantenimiento lógico del patrimonio material resultante.
- V. **Viabilidad técnica:** En caso necesario, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
- VI. **Sostenibilidad:** No se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiendo por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
- VII. **Exclusión social:** No se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género. La propia dinámica de los Presupuestos Participativos impulsa actuaciones en las que existe interrelación cultural y benefician a una gran mayoría de la población local.
- VIII. **Duración:** El tiempo de ejecución del proyecto no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024.
- IX. **Presentador/a:** Únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Obanos y los colectivos y/o asociaciones debidamente registrados.

No serán admitidas las propuestas que hayan recibido subvención por parte del Ayuntamiento o de cualquier otro estamento público o privado. Así mismo, tampoco podrán ser presentadas las propuestas que supongan una actividad ordinaria dentro de un grupo o asociación.

## **6. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La comisión de valoración y adjudicación es la encargada de valorar y analizar la viabilidad técnica y económica de los proyectos

presentados. Estará formada por los concejales y las concejales del ayuntamiento. La persona encargada de servicios múltiples o cualquier otro personal del Ayuntamiento, podrá asesorar a la comisión a petición del personal político.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de determinar los supuestos en que un proyecto viable técnica y económicamente pueda ser ejecutado por el mismo, respetándose en todo caso la idea principal de la propuesta, para garantizar los estándares de calidad del patrimonio municipal.

## **7. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

La valoración técnica de las propuestas la realizará la Comisión de Valoración y Adjudicación definida en el punto 6. Esta valoración supondrá el 30 % de la puntuación final.

La valoración técnica se realizará en base a los siguientes epígrafes:

a. **Estratégico y Continuo** (hasta 6 puntos).

La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 año y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 2 punto.
- Entre 5 años y 10 años: 4 puntos.
- Más de 10 años: 6 puntos.

b. **Justo Socialmente** (hasta 6 puntos).

La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población.

- Dirigido a un grupo concreto o reducido: 1 punto.
- Dirigido a un grupo amplio pero no a toda la población: 3 puntos.
- Dirigido a toda la población: 6 puntos.

c. **Accesible y Solidario** (hasta 8 puntos).

La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad:

1. Población con mayor necesidad en el municipio (hasta 4 puntos): Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc.

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria o importante: 2 puntos

- Intervención Urgente: 4 puntos.
2. Espacios y zonas del municipio con mayor necesidad en el municipio (hasta 4 puntos).
- Intervención no necesaria: 0 puntos.
  - Intervención Necesaria o Importante: 2 puntos
  - Intervención Urgente: 4 puntos.
- d. **Equitativo e Igualitario** (hasta 2 puntos).  
La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.
- No: 0 puntos.
  - Si: 2 puntos.
- e. **Integrador e inclusivo** (hasta 2 puntos).  
La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales del municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio.
- No: 0 puntos.
  - Si: 2 puntos.
- f. **Formativo y educativo** (hasta 4 puntos).  
Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.
- No: 0 puntos.
  - Si: 4 puntos.
- g. **Euskera. Normalización lingüística** (hasta 2 puntos).  
Las propuestas favorecen procesos normalización lingüística con procesos educativos o integrando el euskera en el día a día del pueblo y/o su ciudadanía.
- No: 0 puntos.
  - Si: 2 puntos.
- h. **Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental** (hasta 3 puntos).

La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Obanos o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos).

- Impacto ambiental nulo: 0 puntos
- Impacto ambiental positivo: 3 puntos

i. **Coste de mantenimiento** (hasta 4 puntos).

La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Tiene coste de mantenimiento: 0 puntos.
- No tiene coste: 2 puntos.
- Ahorra costes: 4 puntos.

j. **Uso de recursos propios** (hasta 1 punto).

La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Si: 1 punto.

## 8. CONSULTA POPULAR

El peso de la consulta popular en la valoración final para la priorización de los proyectos será del 70%.

A la propuesta con mayor apoyo se la adjudicará el total de los puntos (70). Las restantes propuestas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntos conseguidos} = 70 \times \frac{\text{N.º votos propuesta}}{\text{N.º votos mejor propuesta}}$$

La consulta se realizará utilizando dos métodos diferentes:

- Aplicación informática que posee la página web del Ayuntamiento. Esta aplicación está vinculada al padrón, por lo que cada persona censada sólo podría votar una vez.
- Votación presencial, de tal forma que cada persona censada pudiera emitir su voto metiéndolo en una urna cerrada para su posterior recuento. Esta votación también se realizaría en base

al padrón, no permitiéndose la emisión de más de un voto por persona censada.

El plazo de la votación se hará público, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, redes sociales y paneles informativos, junto con las normas de desarrollo del proceso.

La votación se realizará puntuando del 3 al 1 los proyectos elegidos por la persona votante, otorgando 3 al proyecto que considere más prioritario y 1 al que considere menos prioritario.

## **9. ADJUDICACIÓN**

La comisión de valoración y adjudicación, en función de la valoración técnica y el resultado de los proyectos, elaborará y publicará el listado con las puntuaciones parciales (técnica y de votación) y las totales, ordenándola de los proyectos con más puntuación a los de menor.

Se ejecutarán los proyectos en orden de puntuación y hasta acabar con la partida específica determinada en los presupuestos.

El resultado que se obtenga de la votación se publicará a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento.

## **10. EJECUCIÓN DE OTRAS PROPUESTAS**

Una vez decidido el proyecto ganador, y si hubiese sobrante en la partida destinada a Presupuestos Participativos de 2024, se ejecutará la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera realizarse con el presupuesto restante. Toda aquella propuesta que supere el presupuesto, será descartada y computará la siguiente que entre dentro del presupuesto.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Obanos con la finalidad de gestionar el procedimiento. De la misma forma, se le informa de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Obanos o a la sede electrónica. La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de



Protección de Datos está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Obanos.

# Ficha Presupuestos Participativos

## Ayuntamiento de Obanos - Año 2024

<b>PRESENTADOR/A</b>	
<b>Persona de contacto</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	
<b>TIPO DE PROPUESTA</b>	<input type="checkbox"/> CULTURA <input type="checkbox"/> DEPORTE <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN  <input type="checkbox"/> JUVENTUD <input type="checkbox"/> TURISMO <input type="checkbox"/> URBANISMO  <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE <input type="checkbox"/> IGUALDAD  <input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES <input type="checkbox"/> SALUD  <input type="checkbox"/> OCIO Y TIEMPO LIBRE
<b>POBLACIÓN-OBJETIVO</b>	

<b>OBJETIVO: ¿Qué se pretende conseguir con la propuesta? Motivos para presentar la propuesta</b>

**BREVE DESCRIPCIÓN: ¿Qué se quiere proponer? ¿En qué consiste? ¿Para qué se realiza?**

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: Mapa, croquis, dibujo, imagen, etc. que clarifique el proyecto.**

**OBSERVACIONES:**

**PRESUPUESTO DESGLOSADO – ADJUNTO A LA PROPUESTA**

**Empresa:**

**Cuantía:**